



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Número de Expediente: UT-A/0509/2022.

Asunto: Notificación resolución
del Comité de Transparencia

Ciudad de México, a 09 de febrero del 2023.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

En alcance a la notificación de fecha 25 de enero del año en curso, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030522002308**, en la que solicitó la información relativa a:

“1. Requiero toda expresión documental que contenga los gastos generados por los once ministros con motivo de comisiones y viáticos dentro del territorio nacional y el extranjero del 1º de enero de 2019 al 22 de noviembre de 2022, incluidos los que ya no se encuentran actualmente en funciones.

2. Asimismo, requiero los informes de regalos recibidos durante el periodo señalado en el párrafo anterior por cada uno de los ministros en funciones y los que ya no se encuentran en funciones, y si estos fueron entregados al Consejo de la Judicatura por exceder topes de precios permitidos.”

(Numeración hecha en el acuerdo de admisión)

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-VT/A-2-2023**, anexa al presente y en la cual encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el **Anexo 2** remitido mediante informe conjunto de las Direcciones Generales de la Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad; así como el informe rendido por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, mediante el oficio CSCJN/DGRARP-TAIPDP/28/2023.



Nota relevante

El referido **Anexo 2** contiene dos cuestiones relevantes: por una parte, destaca en color amarillo algunas cifras y conceptos y, por otra parte, integra un cuadro de texto con observaciones específicas vinculadas con esos montos y conceptos destacados, las cuales se refieren a su exclusión de la comprobación respectiva.

Cumplimiento del área competente

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que las Direcciones Generales de la Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad, rindan el informe conjunto correspondiente, y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información